

Poder Judicial San Luis

EXP 391020/22

"CABRAL LUCIANA DEL VALLE S/ ACCIÓN POSESORIA"

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez; Prosecretaría de la autorizante en los autos caratulados: "**CABRAL LUCIANA DEL VALLE S/ ACCIÓN POSESORIA**" EXP 391020/22, CITA y EMPLAZA a Calderón Secundino, Giménez Vicente, Giménez Juana y Giménez María Luisa y Epifanio Garro y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN Y/O SUCESORES, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 49-A – El Mataco, Partido de Chosmes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela (4), conforme el plano de mensura N° 1/192/22, encargado al agrimensor Gabriel Horacio Perino, matrícula N° 205, con una superficie total de SETENTA Y TRES HECTAREAS, OCHO CIENTOS DIEZ CON SESENTA METROS CUADRADOS (73HA. 0810,60 m²) la propiedad posee tres padrones, cuyos números son: 1633 a nombre de Calderón Secundino, inscripto su dominio al Tomo 17 de Capital, Viejo, Folio 346, Número 2503; el padrón catastral 1634, a nombre de Giménez Vicente, Giménez Juana y Giménez María Luisa, inscripto su dominio al Tomo 23 de Capital, Viejo, Folio 415, Número 3254, y el padrón 1635 a nombre de Epifanio Garro, inscripto su dominio al Tomo 23 de Capital, Viejo, Folio 419, Número 3255, todos los padrones de la Receptoría 12 – Capital.- Los límites y linderos de la propiedad, conforme el plano de mensura mencionado son los siguientes al NORTE Juan Carlos Cabral (Padrón 1542), al SUR Juan Carlos Cabral (Padrón 1636), AL OESTE Ruta Nacional Provincial N° 49-A. AL ESTE Juan Carlos Cabral(Padrón 5299), todo bajo apercibimiento de designar al Sr.

Poder Judicial San Luis

Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 20 de ABRIL de 2023

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por Bettina Oliver, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, no siendo necesaria firma manuscrita-Ley Provincial N° Ley N° IV-0086-2021 Art. 104, inc. 4.